



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE PRESUPUESTO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 594

FECHA : 27/02/2020

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 3311503251146 21,885,557,000.00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
3311503251146	A-Recreación Activa 365	1101272	5103040072	36,465,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:

MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ

COMPROMISO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO GERENTE JEFE DE RUTA DE LA CICLOVÍA PARA DIRIGIR Y ORGANIZAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL USO ADECUADO Y SEGURO DE TODO EL ENTORNO VIAL DE LA CICLOVIA, PROPICIANDO EL DISFRUTE DE LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE LOS HABITANTES DE BOGOTÁ D.C

VALOR DE: \$ 36,465,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 200287

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 5,507,649,000.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$ 16,341,443,000.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2020

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 2
Programa: SPGCDPLO
Usuario: gladysrivera

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 47 - 06
Bogotá D.C.
www.idrd.gov.co
tel. 6605400



Calle 63 No. 47 06 / Tel. 6605400 / www.idrd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES

CLASE DE PROCESO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

OBJETO

Prestar servicios de apoyo como GERENTE JEFE DE RUTA DE LA CICLOVÍA para dirigir y organizar las actividades tendientes al uso adecuado y seguro de todo el entorno vial de la Ciénega, garantizando una ejecución coordinada de las acciones de control, programación e implementación de cada una de las jornadas y actividades del programa propiciando al disfrute de la recreación, al deporte y la actividad física de los habitantes de Bogotá D.C.

IDENTIFICACIÓN				EVALUACIÓN				TRATAMIENTO											
1. Número	2. Área	3. Proceso	4. Tipo	5. Descripción	6. Caracterización de la actividad del proceso	7. Probabilidad (evento contable contablemente)	8. Impacto (evento contable contablemente)	9. Descripción (evento y sus consecuencias)	10. Tratamiento (evento y sus consecuencias)	11. La tasa de la pérdida?	12. Tratamiento (evento y sus consecuencias)	13. Grado de riesgo	14. Nivel de riesgo	15. Grado de riesgo	16. Grado de riesgo	17. Grado de riesgo	18. Grado de riesgo	19. Grado de riesgo	20. Grado de riesgo
1	URBANO	EDUCACIÓN	REGLAMENTO	Sección de apoyo de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal para la implementación de las actividades del programa propiciando al disfrute de la recreación, al deporte y la actividad física de los habitantes de Bogotá D.C.	Sección de apoyo de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal para la implementación de las actividades del programa propiciando al disfrute de la recreación, al deporte y la actividad física de los habitantes de Bogotá D.C.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
2	URBANO	EDUCACIÓN	REGLAMENTO	Sección de apoyo de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal para la implementación de las actividades del programa propiciando al disfrute de la recreación, al deporte y la actividad física de los habitantes de Bogotá D.C.	Sección de apoyo de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal para la implementación de las actividades del programa propiciando al disfrute de la recreación, al deporte y la actividad física de los habitantes de Bogotá D.C.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	URBANO	EDUCACIÓN	REGLAMENTO	Sección de apoyo de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal para la implementación de las actividades del programa propiciando al disfrute de la recreación, al deporte y la actividad física de los habitantes de Bogotá D.C.	Sección de apoyo de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal para la implementación de las actividades del programa propiciando al disfrute de la recreación, al deporte y la actividad física de los habitantes de Bogotá D.C.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

ANEXO DEL ESTUDIO MENIO



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES							
FECHA DE SOLICITUD		DEPENDENCIA SOLICITANTE					
4	3	2020					
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES							
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:							
<p>Para realizar las actividades propias del proyecto de Recreación, se justifica realizar el proceso de contratación de veintiséis bachilleres, con al menos dos semestres aprobados de estudios superiores en cualquier carrera, quienes realizarán actividades de la apertura de los 14 corredores que en este momento opera la Ciclovía, ubicando material de señalización, realizar campañas pedagógicas, ubicar los guardianes en los tramos respectivos, atender casos de salud, apoyar los eventos que se realizan en ciclovía y actividades especiales que la entidad requiera de sus servicios, con el fin que los ciudadanos disfruten de la oferta recreo deportiva en la Ciudad de formar mas segura. Lo anterior teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existen suficientes funcionarios que alcancen a suplir esta necesidad.</p>							
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES (Si se requiere)							
<p>Prestar servicios de apoyo como GERENTE JEFE DE RUTA DE LA CICLOVÍA para dirigir y organizar las actividades tendientes al uso adecuado y seguro de todo el entorno vial de la Ciclovía, propiciando el disfrute de la recreación, el deporte y la actividad física de los habitantes de Bogotá D.C.</p>							
2.1 TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR	<input type="checkbox"/> CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES <input checked="" type="checkbox"/> CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN <input type="checkbox"/> EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS						
2.2 OBLIGACIONES GENERALES	<p>Las obligaciones generales que regiran el contrato serán las establecidas en el documento "Clausulas Generales Contratos Prestación de Servicios", el cual hace parte integral del proceso contractual</p>						
2.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	<p>1. Liderar y coordinar campañas pedagógicas que promuevan la cultura ciudadana, el cumplimiento de las normas y requisitos sobre el uso del espacio público utilizado por la Ciclovía. 2. Realizar recorridos periódicos y constantes en bicicleta en los corredores de Ciclovía, en aras de verificar y garantizar una oportuna atención de los incidentes y actividades gestionadas por el personal asignado. Parágrafo 1: El IDRD no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier situación, daño o queja que se presente si el contratista es atendido fuera del corredor o tramo de Ciclovía asignado sin previa autorización, este asumirá y responderá por las consecuencias que se deriven de estos hechos. 3. Realizar el seguimiento a las actividades que realizan los GUARDIANES (A) DE LA CICLOVÍA asignados al corredor y/o gerencia y que estén bajo su responsabilidad y a las actividades programadas por el IDRD, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Instituto a través del supervisor. 4. Verificar la correcta ubicación y distribución de los estudiantes que prestan el servicio social estudiantil/obligatorio en la Ciclovía proponiendo acciones de mejora para el control y reporte de las actividades adelantadas por parte de este personal de acuerdo con los parámetros establecidos en el reglamento del IDRD y publicado en SIG/ISOLUCION. Una vez finalizado cada módulo de servicio social deberá revisar, corregir y entregar las respectivas carpetas del reporte de los estudiantes inscritos de los colegios asignados de acuerdo con la información suministrada en el Sistema de Información Misional, dentro de los tiempos establecidos. 5. Apoyar la organización, distribución y seguimiento a los vendedores de Ciclovía de acuerdo con los contratos de aprovechamiento económico suscritos para tales fines con el Instituto. Así como generar propuestas de nuevos espacios para la ubicación de estaciones de servicio, identificando las necesidades de los usuarios y/o del programa y adelantar acciones para el buen uso del espacio público utilizado por la Ciclovía con el propósito de reducir la Invasión del mismo, por vendedores Informales o por personas no autorizadas por el IDRD. 6. Asistir a las diferentes jornadas dominicales, festivas, actividades o eventos programados por el IDRD o la Administración Distrital (día sin carro, Ciclovías nocturnas, entre otras), programando la disponibilidad de tiempo requerido para prestar el servicio. 7. Presentar y ejecutar un plan de trabajo que genere impacto sobre las necesidades generales del programa, de acuerdo con las orientaciones y directrices del IDRD, presentando avances cada tres (03) meses por escrito y sustentar el resultado final al supervisor del contrato cuando sea requerido. 8. Liderar y promover acciones de prevención y atención de accidentes que se presentan sobre los corredores de Ciclovía y asistir en las fechas designadas por el IDRD para el suministro y reposición de elementos de botiquín y garantizar que su botiquín se encuentre debidamente equipado con los elementos mínimos necesarios, asegurando que estos tengan fechas de vencimiento vigentes. Así mismo colaborar con la búsqueda de niños perdidos, cerramiento de los cruces viales, orientación de los usuarios de la Ciclovía, entre otras. 9. Planear, Crear, dirigir y asistir a los procesos de sensibilización, y reuniones de servidores sociales, auxiliares viales de Ciclovía, vendedores, operarios y conductores de las empresas de transporte, Guardianes guías de Ciclovía, aspirantes a guardianes, entre otros que sean designados y programados por el IDRD. 10. Garantizar la aplicación de la resolución IDRD No. 141 de 2016 "Por la cual se establecen las reglas del procedimiento de selección de los Guardianes de la Ciclovía" al GUARDIAN (A) DE LA CICLOVÍA. Así mismo, con la celebración del presente contrato hace libre elección, de manera voluntaria, consiente y responsable de mantener una condición físico atlética que le permita atender la prestación de su servicio, acatar las indicaciones acerca de la presentación personal de acuerdo a las directrices del IDRD. 11. Utilizar y responder por todos los elementos que le sean entregados para la ejecución del contrato los cuales son de uso exclusivo en las actividades de Ciclovía o actividades especiales programadas por el IDRD, en condiciones de funcionamiento y aseo para la prestación del servicio y devolverlos una vez sea requerido o a la terminación del contrato en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la finalización del mismo con la expedición del pas y salvo por parte del Almacén General del IDRD para dar continuidad al trámite del último pago. 12. Revisar, consolidar, actualizar, archivar y presentar en físico, impresos por el contratista y en correo electrónico los informes operativos, conteo de usuarios de los ciclopaseos, actas de accidentes atendidos, actas de reunión, recibos a vendedores, del seguimiento a vendedores, servidores sociales, de las actividades de activaciones de marca autorizadas y no autorizadas, carreras atléticas, obras, inventarios y control de señalización, del transporte, actas de entrega de corredor y demás que se indiquen, en los tiempos y bajo los parámetros requeridos por el IDRD. De requerir correcciones a los Informes, planillas, formatos o documentos presentados estas deberán ser entregadas en un tiempo no superior a dos (2) días calendario.</p> <p>13. Contar durante el plazo de ejecución del contrato con una bicicleta, tipo todo terreno, para la prestación de los servicios como GERENTE JEFE DE RUTA DE LA CICLOVÍA y realizar el respectivo mantenimiento mecánico y de aseo de la misma, el cual corre por cuenta y riesgo del contratista. En caso que la bicicleta sea suministrada por el IDRD, el contratista se obliga a su cuidado, custodia y realizar el respectivo mantenimiento mecánico y de aseo de la misma, el cual corre por cuenta y riesgo de este, así mismo se obliga a recibirla y devolverla acorde al procedimiento establecido por la entidad y parámetros señalados en el Acta de entrega, compromiso y responsabilidad de uso y devolución de la bicicleta de propiedad del IDRD, la cual debe ser devuelta en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la finalización del contrato o cuando la entidad lo requiera. En ambos casos portar kit de deslinche y candado con guayas para garantizar el funcionamiento y custodia de la bicicleta.) 14. Garantizar la comunicación oportuna y suficiente con la supervisión del contrato durante las actividades que se desarrollan en el programa ciclovía. 15. En caso de inasistencia o por solicitud de no programación a las jornadas o actividades, el contratista deberá radicar el correspondiente soporte dirigido al supervisor del contrato dentro de los tres días hábiles anteriores o siguientes, a la jornada o actividad, junto con los documentos que la respaldan, tales como: a). Incapacidad médica certificada por la EPS b). Excusa por calamidad familiar c). Excusa por actividad académica certificada por la Institución educativa (esta con una antelación de 15 días hábiles). 16. Elaborar y enviar cada semana, por correo electrónico para el personal a cargo la Información y requerimientos para el normal funcionamiento del operativo y logística del programa de acuerdo con los parámetros y tiempos establecidos por el IDRD. 17. El contratista se obliga a mantener vigente la certificación del curso de primer respondiente o curso de primeros auxilios a curso de desarrollo del objeto del presente contrato. 18. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la Información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente con las actividades realizadas en el Sistema Distrital de Seguridad y Emergencias de Bogotá D.C. 20. Asistir a los eventos locales, nacionales o internacionales programados y autorizados, por la Dirección General o por Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD, para la representación de la entidad. Parágrafo: los gastos que ocasione el desplazamiento y estadía del contratista a eventos y/o actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual, serán asumidos por el IDRD o por quien este determine, previa aprobación de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes.</p>						
2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA	<table border="1"> <tr> <td>EDUCACIÓN</td> <td>Aprobación de dos (2) semestres de estudios superiores en cualquier carrera</td> </tr> <tr> <td>FORMACIÓN</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>EXPERIENCIA</td> <td>Ocho (8) meses o treinta y dos (32) fechas o Jornadas de experiencia específica certificada como Promotor o Guardián de Ruta de Ciclovía o Guardián Responsable de Corredor de Ciclovía o Jefe de Ruta</td> </tr> </table>	EDUCACIÓN	Aprobación de dos (2) semestres de estudios superiores en cualquier carrera	FORMACIÓN	N/A	EXPERIENCIA	Ocho (8) meses o treinta y dos (32) fechas o Jornadas de experiencia específica certificada como Promotor o Guardián de Ruta de Ciclovía o Guardián Responsable de Corredor de Ciclovía o Jefe de Ruta
EDUCACIÓN	Aprobación de dos (2) semestres de estudios superiores en cualquier carrera						
FORMACIÓN	N/A						
EXPERIENCIA	Ocho (8) meses o treinta y dos (32) fechas o Jornadas de experiencia específica certificada como Promotor o Guardián de Ruta de Ciclovía o Guardián Responsable de Corredor de Ciclovía o Jefe de Ruta						
2.5 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS Y hasta agotar el presupuesto establecido en el contrato, contados a partir de la firma del acta de Inicio						
2.6 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	El área de ejecución del contrato será todo el territorio distrital y nacional, indicado previamente por el supervisor del contrato						
2.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 12 155.000) M/Cte.	ESTE VALOR INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
2.8 NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP 594 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020						

2.9 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por el IDRD en mensualidades vencidas por jornadas realizadas cada una la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 187.000) M/Cte., y/o proporcional al número de jornadas que corresponden a las ejecutadas durante el respectivo mes, previa presentación del informe mensual de actividades y la certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC. **Parágrafo Primero:** El primer pago se efectuará por el período comprendido entre la fecha de la suscripción del acta de inicio y el día 30 del mismo mes. Del segundo pago en adelante se realizará por período vencido desde el día 1 hasta el día 30 del respectivo mes y así sucesivamente. El último pago se realizará una vez terminado el contrato, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción de este. **Parágrafo Segundo:** Para efecto de los pagos, el contratista deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

2.10 SUPERVISIÓN (Nombre y Cargo del Supervisor)

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Subdirector Técnico de Recreación y Deportes o quien éste designe

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION (Incluyendo los fundamentos Jurídicos).

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Pero en ningún caso estos contratos generarán relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

(PARA TRABAJOS ARTÍSTICOS-VERIFIQUE APLICABILIDAD SEGÚN EL CASO PARA MANTENER INCLUIDO ESTE PARRAFO) De igual manera el literal h) del artículo segundo de la Ley 1150 2007 como modalidad de selección de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos aditivos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Recientemente a través de la expedición del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas.

El IDRD, ha recibido recursos con el fin de cumplir metas asociadas a los Proyectos de Rendimiento Deportivo al IDOr100, Deporte Mejor Para Todos, Tiempo Escolar Complementarios, Construcción y Adquisición de Parques y Equipamientos para Todos, Sostenibilidad y Mejoramiento de parques, Espacio de Vida, Recreación Activa 365, Fortalecimiento de la Gestión Institucional de Cara a la Ciudadanía, Modernización Institucional y Mejoramiento de las Tecnologías de la Información orientada a la Eficiencia.

Todo lo anterior supone un crecimiento institucional, asociado a metas y tareas específicas que requieren personal que permita la operación adecuada.

La Veredura Distrital mediante Circular No. D12 de 2012 en la cual acogió la Sentencia C-814 de 2009 de la Corte Constitucional, conminó a las Entidades del Distrito a acatar la referida sentencia, así como el pronunciamiento de la Contraloría General de la República en el sentido de no celebrar contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de obligaciones destinadas a atender funciones de carácter permanente de las Entidades y que dichos contratos configuren en la realidad, una relación laboral propiamente dicha.

La referida Sentencia, estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad así como el de la excepcionalidad al cual se describe "si la tarea acordada corresponde a "actividades nuevas" y está no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario distribuir por escaso recargo laboral para el personal de planta, pueda acudirse a la contratación pública (...), en síntesis, una de las condiciones que permita diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues sólo si no hace parte de ellas no pueden ajustarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se le hace referencia)".

Así mismo la Dirección del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante Circular Externa 048 de 2012 refirió la solicitud de dar cumplimiento a la Sentencia C-814 de 2009, atender las circulares y directrices de los entes de control en el sentido de no suscribir contratos de prestación de servicios para desarrollar tareas de carácter permanente; agregando que la vinculación de personal a través de contratos de prestación de servicios es legal y procedente en los términos señalados en la ley 50 de 1993 y dentro de las normas que la modifican, reglamentan o complementan.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

Por la naturaleza del objeto a contratar corresponde la contratación de los servicios tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Instituto considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural experiencia e idoneidad en el campo materia del contrato, que permita satisfacer la necesidad que origina la contratación. Los honorarios del presente proceso de contratación el IDRD toma como referencia la Resolución 022 de 2015, "Por la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones".


5. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Diligenciar la matriz de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos para procesos contractuales. Por favor, diligenciarlo y anexarlo).


6. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015). En caso de exigirse garantías o no, se debe justificar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

¿SE REQUIEREN GARANTÍAS?: SI NO

JUSTIFICACIÓN: Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las exigencias del servicio, al igual que los riesgos que esto implica, se requiere el siguiente amparo: a) CUMPLIMIENTO: La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses mas, el valor de la garantía será por el diez (10%) por ciento del valor del contrato. El contratista se obliga a ajustar la garantía a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar la misma, en el evento en que se aumente, el valor, se prorrogue o se suspenda su vigencia.

CONTRATACION DIRECTA (Decreto 1082 de 2015)
 NOTA 1: Para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la Gestión, se deberá solicitar al Área de Talento Humano la "Certificación" sobre la inexistencia de personal en la Planta de Personal.
 NOTA 2: Para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, el Ordenador del gasto deberá suscribir la constancia de idoneidad o experiencia del contratista, diligenciando los formatos "Entrevista de verificación habilidades personas naturales-Nivel de obligaciones Profesional, Técnico o Asistencial" y "Verificación perfil personas naturales", los cuales se encuentran en el aplicativo Isolucion.
 NOTA 3: En los casos que aplique, para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión del Proceso de Fomento al Deporte se deberán diligenciar y anexar al presente documento el formato "RELACION NECESIDAD CONTRATACION FORMADORES y MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERÉS" el cual se encuentra en el aplicativo Isolucion.


 Firma
 CLAUDIA YOLANDA MOLINA GAITAN
 Nombre del Jefe que solicita la contratación
 Profesional Especializado Grado 222-11
 Cargo
 ALEJANDRO LOPEZ ABREW
 Elaborado por:
 Abogado - Contratista STRD
 Cargo:


 Firma
 MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ
 Nombre Ordenador del Gasto
 Subdirector Técnico de Recreación y Deporte
 Cargo

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222- 11
DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

Verificado el manual de funciones de la planta de personal de la Entidad, se constató que a la fecha es insuficiente o no existe personal suficiente que pueda realizar la siguiente actividad de acuerdo a la solicitud:

Dependencia SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Memorando 120143 **Fecha** jueves, 20 de febrero de 2020 **Cantidad Solicitada**

26

Objeto

Prestar servicios de apoyo como GERENTE JEFE DE RUTA DE LA CICLOVÍA para dirigir y organizar las actividades tendientes al uso adecuado y seguro de todo el entorno vial de la Ciclovía, propiciando el disfrute de la recreación, el deporte y la actividad física de los habitantes de Bogotá D.C.

Obligaciones

1. Liderar y coordinar campañas pedagógicas que promuevan la cultura ciudadana, el cumplimiento de las normas y requisitos sobre el uso del espacio público utilizado por la Ciclovía. 2. Realizar recorridos periódicos y constantes en bicicleta en los corredores de Ciclovía, en aras de verificar y garantizar una oportuna atención de los incidentes y actividades gestionado la adecuada distribución del personal asignado. Parágrafo 1: El IDRD no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier situación, daño o queja que se presente si el contratista es encontrado fuera del corredor o tramo de Ciclovía asignado sin previa autorización, este asumirá y responderá por las consecuencias que se deriven de estos hechos. 3. Realizar el seguimiento a las actividades que realizan los GUARDIAN (A) DE LA CICLOVÍA asignados al corredor y/o gerencia y que estén bajo su responsabilidad y a las actividades programadas por el IDRD, de acuerdo con los parámetros establecidos por el instituto a través del supervisor. 4. Verificar la correcta ubicación y distribución de los estudiantes que prestan el servicio social estudiantil obligatorio en la Ciclovía proponiendo acciones de mejora para el control y reporte de las actividades adelantadas por parte de este personal de acuerdo con los parámetros establecidos en el reglamento del IDRD y publicado en SIG/ ISOLUCION. Una vez finalizado cada módulo de servicio social deberá revisar, corregir y entregar las respectivas carpetas del reporte de los estudiantes inscritos de los colegios asignados de acuerdo con la información suministrada en el Sistema de Información Misional, dentro de los tiempos establecidos. 5. Apoyar la organización, distribución y seguimiento a los vendedores de Ciclovía de acuerdo con lo establecido en los contratos de aprovechamiento económico suscritos para tales fines con el Instituto. Así como generar propuestas de nuevos espacios para la ubicación de estaciones de servicio, identificando las necesidades de los usuarios y/o del programa y adelantar acciones para el buen uso del espacio público utilizado por la Ciclovía con el propósito de reducir la invasión del mismo, por vendedores informales o por personas no autorizados por el IDRD. 6. Asistir a las diferentes jornadas dominicales, festivas, actividades o eventos programados por el IDRD o la Administración Distrital (día sin carro, Ciclovías nocturnas, entre otras), programando la disponibilidad de tiempo requerido para prestar el servicio. 7. Presentar y ejecutar un plan de trabajo que genere impacto sobre las necesidades generales del programa, de acuerdo con las orientaciones y directrices del IDRD, presentando avances cada tres (03) meses por escrito y sustentar el resultado final al supervisor del contrato cuando sea requerido. 8. Liderar y promover acciones de prevención y atención de accidentes que se presentan sobre los corredores de Ciclovía y asistir en las fechas designadas por el IDRD para el suministro y reposición de elementos de botiquín y garantizar que su botiquín se encuentre debidamente equipado con los elementos mínimos necesarios, asegurando que estos tengan fechas de vencimiento vigentes. Así mismo colaborar con la búsqueda de niños perdidos, cerramiento de los cruces viales, orientación de los usuarios de la Ciclovía, entre otras. 9. Planear, Diseñar, dirigir y asistir a los procesos de sensibilización, reuniones de servidores sociales, auxiliares viales de Ciclovía, vendedores, operarios y conductores de las empresas de transporte, Guardianes guías de Ciclovía, aspirantes a guardianes, entre otros que sean designados y programados por el IDRD. 10. Garantizar la aplicación de la resolución IDRD No. 141 de 2016 "Por la cual se establecen las reglas del procedimiento de selección de los Guardianes de la Ciclovía" al GUARDIAN (A) DE LA CICLOVÍA. Así mismo, con la celebración del presente contrato hace libre elección, de manera voluntaria, consciente y responsable de mantener una

condición físico atlética que le permita atender la prestación de su servicio, acatar las indicaciones acerca de la presentación personal de acuerdo a las directrices del IDR D. 11. Utilizar y responder por todos los elementos que le sean entregados para la ejecución del contrato los cuales son de uso exclusivo en las actividades de Ciclovía o actividades especiales programadas por el IDR D, en condiciones de funcionamiento y aseo para la prestación del servicio y devolverlos una vez sea requerido o a la terminación del contrato en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la finalización del mismo con la expedición del paz y salvo por parte del Almacén General del IDR D para dar continuidad al trámite del último pago. 12. Revisar, consolidar, actualizar, archivar y presentar en físico, impresos por el contratista y en correo electrónico los informes operativos, conteo de usuarios de los ciclopaseos, actas de accidentes atendidos, actas de reunión, recibos a vendedores, del seguimiento a vendedores, servidores sociales, de las actividades de activaciones de marca autorizadas y no autorizadas, carreras atléticas, obras, inventarios y control de señalización, del transporte, actas de entrega de corredor y demás que se indiquen, en los tiempos y bajo los parámetros requeridos por el IDR D. De requerir correcciones a los informes, planillas, formatos o documentos presentados estas deberán ser entregadas en un tiempo no superior a dos (2) días calendario. 13. Contar durante el plazo de ejecución del contrato con una bicicleta, tipo todo terreno, para la prestación de los servicios como GERENTE JEFE DE RUTA DE LA CICLOVÍA y realizar el respectivo mantenimiento mecánico y de aseo de la misma, el cual corre por cuenta y riesgo del contratista. En caso que la bicicleta sea suministrada por el IDR D, el contratista se obliga a su cuidado, custodia y realizar el respectivo mantenimiento mecánico y de aseo de la misma, el cual corre por cuenta y riesgo de este, así mismo se obliga a recibirla y devolverla acorde al procedimiento establecido por la entidad y parámetros señalados en el Acta de entrega, compromiso y responsabilidad de uso y devolución de la bicicleta de propiedad del IDR D, la cual debe ser devuelta en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la finalización del contrato o cuando la entidad lo requiera. En ambos casos portar kit de despinche y candado con guaya para garantizar el funcionamiento y custodia de la bicicleta. 14. Garantizar la comunicación oportuna y suficiente con la supervisión del contrato durante las actividades que se desarrollen en el programa ciclovía. 15. En caso de inasistencia o por solicitud de no programación a las jornadas o actividades, el contratista deberá radicar el correspondiente soporte dirigido al supervisor del contrato dentro de los tres días hábiles anteriores o siguientes, a la jornada o actividad, junto con los documentos que la respalden, tales como: a). Incapacidad médica certificada por la EPS b). Excusa por calamidad familiar c). Excusa por actividad académica certificada por la institución educativa (esta con una antelación de 15 días hábiles). 16. Elaborar y enviar cada semana, por correo electrónico para el personal a cargo la información y requerimientos para el normal funcionamiento del operativo y logística del programa de acuerdo con los parámetros y tiempos establecidos por el IDR D. 17. El contratista se obliga a mantener vigente la certificación del curso de primer respondiente o curso de primeros auxilios o curso de soporte vital básico, o cursos relacionados, so pena de no programar al contratista para cumplir con sus jornadas y/o actividades. 18. Realizar por su cuenta y riesgo todas las actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato. 19. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente con las actividades realizadas en el Sistema Distrital de Seguridad y Emergencias de Bogotá D.C. 20. Asistir a los eventos locales, nacionales o internacionales programados y autorizados, por la Dirección General o por Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDR D, para la representación de la entidad. Parágrafo: los gastos que ocasione el desplazamiento y estadía del contratista a eventos y/o actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual, serán asumidos por el IDR D o por quien este determine, previa aprobación de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado parcialmente por el Decreto 2209 del 28 de octubre de 1998, así como del Procedimiento de Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, establecido en el Subsistema Gestión de Calidad del IDR D, en el cual se señala como requisito previo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, expedida por la Profesional Especializada Responsable del Área Talento Humano.

La presente certificación tiene vigencia de noventa días (90) a partir de la fecha de expedición. De no ser utilizada perderá su validez y deberá solicitarse nuevamente al Área Talento Humano.


YADIMA DIAZ OCHOA
 Elaboró: Jhoan Tangarife

23 de 26